



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2020-MDS

Santa, 29 de diciembre del 2020.



**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.**

**Por cuanto:** El Pleno del Concejo Municipal del Distrito de Santa.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre del 2020, el Concejo Distrital de Santa trató la Aprobación del **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) PARA EL AÑO FISCAL 2021**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 768-2020-GPPI-MDS de fecha 16DIC'2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, remite el Proyecto de Presupuesto Institucional del Apertura del año Fiscal 2021, para su revisión y aprobación en cumplimiento del núm. 31.3 del art. 31 del D.L N° 1440, que establece: Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.;

Que, el Art. 9° Inc. 16) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad";

Que, el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; y encontrándose el proyecto dentro de los alcances de la normatividad vigente, resulta procedente el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021, presentado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

## "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

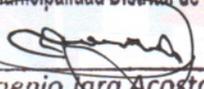
Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal luego del análisis y debate correspondiente de este colegiado por **unanimidad** y con la dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta;

### **SE ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA, PARA EL AÑO FISCAL 2021, según anexo que lo contiene y que forma parte del presente Acuerdo de Concejo, por la suma ascendente a la suma de S/ 9'691,785.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática de la Municipalidad Distrital de Santa, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Municipalidad Distrital de Santa  
  
Eugenio Jara Acosta  
ALCALDE

